	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN **053** DE 2022
(Pitalito-Huila, **07 FEB 2022**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA ORDINARIA A UN
SERVIDOR PÚBLICO”**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo
19 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973, Decreto
1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 048 de 2022 y...

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, de la Constitución Política; determina, en el numeral 3, que es atribución del Alcalde Municipal: “dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

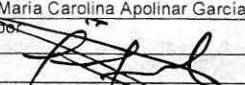

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que la *“Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más”*.


La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de ésta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”.

Que el Decreto 648 de 2017 en el “Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:1. En servicio

Proyectó: María Carolina Apolinar García	
Revisado por: 	Aprobado por: 
Firma:	Firma:
Nombre: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

activo., 2. **En licencia**, 3. *En permiso*, 4. *En comisión*, 5. *En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo*, 6. *Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones*, 7. *En periodo de prueba en empleos de carrera*, 8. *En vacaciones*; 9. *Descanso compensado*”.

Que, es servidora pública ORIANA SOFIA PEÑA MAZABEL, quien se desempeña Gerente de la ESE Municipal Manuel Castro Tovar, nombrada mediante Decreto Municipal 239 de 27 de abril de 2020.

Que, mediante oficio de radicado ES-PE01-E0033 de fecha 17 de enero de 2022, la servidora pública en mención ha solicitado se le conceda una licencia ordinaria a partir del once (11) hasta el trece (13) de febrero de 2022.

Que, estudiada la solicitud y en concordancia al artículo 2.2.5.5.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015 este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia ordinaria por el tiempo requerido y/o con posibilidad de prórroga; este periodo no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio.

Que, durante ese tiempo la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema de Seguridad Social, en la proporción que por Ley le corresponde.

Que, al vencerse cualquiera de las licencias o su prórroga el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no las reasume incurrirá en abandono del cargo.

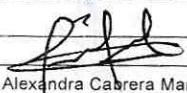

Que mediante Decreto Numero 048 de 7 de febrero de 2022, se encargó de las funciones de Alcalde Municipal al secretario de Infraestructura, Doctor Cristian Fabian Pizzo Scalante identificado con cédula de ciudadanía número 80.761.971 de Bogotá D.C.


En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia ordinaria no remunerada por el periodo comprendido entre el día once (11) hasta el trece (13) de febrero de 2022, a la funcionaria pública ORIANA SOFIA PEÑA MAZABEL identificada con cédula de ciudadanía número 55.194.390 expedida en el Oporapa Huila, para separarse del cargo de Gerente de la ESE Municipal Manuel Castro Tovar, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

Proyectó: María Carolina Apolinar García

Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir acto administrativo a la ESE Municipal Manuel Castro Tovar y Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

07 FEB 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
 Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: María Carolina Apolinar García 	Aprobado por: 
Revisado por: 	Firma: 
Nombre: Jeilyn Alexandra Cabrera Martínez	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Secretario General

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Enero 21 de 2022

RADICADO:
2022CS002476-1
FECHA: 2022-01-21

Doctor:
RAFAEL HURTADO VELASQUEZ
 Secretario General
 Alcaldía de Pitalito
 Secretaría General
 Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
 Pitalito / Huila

Asunto: Realización de Acto Administrativo para la Licencia Ordinaria no Remunerado y Permiso no Remunerado.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar la realización del Acto Administrativo para la licencia ordinaria no remunerada y permiso remunerado solicitado a este despacho mediante oficio radicado el día 19 de enero del presente año, por parte de la Dra. ORIANA SOFIA PEÑA MAZABEL, Gerente de la ESE. Manuel Castro Tovar. Para los fines pertinentes.

De igual manera notificar que como Gerente encargado queda el Doctor HUGO OLAVE Auditor Medico de la E.S.E Manual Castro Tovar. Lo anterior para realizar los trámites administrativos correspondientes para la posesión.

Atentamente,

*Documentos de la
H.V.*


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectado por: DIANA PAOLA LOSADA BELTRÁN, Auxiliar Administrativo

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal



E.S.E. MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR

Humanización y Servicio
NIT. 813.005.295-8

ES-PE01-E0033

Pitalito, 17 de enero de 2022.

Doctor:

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipal de Pitalito

alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Pitalito



Asunto: solicitud de licencia ordinaria no remunerada y permiso remunerado.

Un saludo amable, Señor Alcalde.

Con la presente quisiera *solicitarle permiso remunerado por tres días, desde el ocho hasta el diez de febrero de 2022, así como licencia ordinaria no remunerada desde el once y hasta el trece de febrero de 2022*; debido la imperiosa necesidad de ausentarme de mi lugar habitual de trabajo entre estas fechas y a la imposibilidad consecuente de ejercer las funciones que me son propias.

Si se me concediera esta solicitud, sugiero respetuosamente que sea encargada como Gerente a la Doctora LINA CRISTINA BRAVO MUÑOZ, nuestra Subdirectora Científica.

Todo lo dicho tiene como fundamento los artículos 2.2.5.5.5 y 2.2.5.5.17 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Con toda mi gratitud,

ORIANA SOFÍA PEÑA MAZABEL

Gerente

Proyectó: JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ, Asesor Jurídico.